



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de junio de 2017

RES. CM N° 81/2017

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 1.4. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 152/99 y modif.) y

CONSIDERANDO:

Que la disposición indicada en el visto establece en lo que aquí importa, que *“Las ferias judiciales son fijadas por el Consejo de la Magistratura. Comprenden el mes de enero y dos semanas de invierno cada año, teniendo en cuenta las vacaciones escolares y universitarias y las ferias establecidas por el Tribunal Superior de Justicia (...)”*.

Que en este sentido, es necesario proveer certeza respecto de la contabilización de los plazos de los sumarios administrativos en trámite ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o ante el Plenario, de modo de evitar que ello quede sujeto a interpretación en el período de feria judicial.

Que por lo demás, se torna de difícil cumplimiento la producción de algunas de las pruebas, como la testimonial, por el mismo hecho de que en la mayoría de las dependencias el personal se encuentra gozando de su licencia ordinaria por vacaciones.

Que por las razones expresadas, debe disponerse feria administrativa durante los días 17 de julio hasta el 28 de julio de 2017 inclusive, para los procedimientos vinculadas al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA que tramitan por ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o el Plenario.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer feria administrativa durante los días 17 de julio de 2017 hasta el 28 de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

julio de 2017 inclusive, para todos los expedientes y actuaciones vinculados al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA, en trámite por ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o el Plenario.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación y por su intermedio a los Departamentos de Sumarios correspondientes, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 81/2017

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Basterra
Presidenta